

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION

FOLIO 77311117095-11 MLV HERMANOS ESCOBAR VERGARA LIMITADA RUT Nº: 76.128.419-3 Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 04/11/2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex _77311004846_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 27.10.2011, presentado por don Michell Escobar Vergara, RUT Nº 16.358.742-4 en representación legal de HERMANOS ESCOBAR VERGARA LIMITADA, RUT Nº 76.128.419-3, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Salvador San Fuentes Nº 3090, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle SALVADOR SAN FUENTES Nº 3090, comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
SAM4S	ER-260	B5AF300024	212412	Α	1

La máquina ante individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RETUR o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA O C/CONV; SUMA CHEQUE; %-(Se autoriza con máximo de descuento del 50%; %+; -(Signo Menos); Modo Void Chapa Control;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 3119 de fecha 02.08.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. Nº 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (S)
RES. EX. № 1897 DE 03.08.2006

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

MLV Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia Expediente Transparencia Activa C/C XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO A don Michell A. Escobar Vergara, Rep. Legal de Hermanos Escobar Vergara Limitada Salvador San Fuentes Nº 3090 Santiago